

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.



Programa Recuperación de Barrios

OFPA N° 205

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO, 006952 • 29.12.2016

VISTOS:

- a) El Convenio de fecha 31 de Agosto de 2016 sancionado mediante Resolución Exenta N° 4324 de fecha 31 de Agosto de 2016, la cual aprueba la transferencia de recursos para el proyecto "Mejoramiento Espacio Recreativo y Deportivo", barrio Los Copihues, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de Peñalolén**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Oficio N° 6084 de fecha 23 de Diciembre de 2016, del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a Director del SERVIU Metropolitano, en el que instruye modificación de convenio.
- c) La solicitud de Refrendación presupuestaria N° 182 de fecha 23 de Diciembre de 2016, aprobada por el Subdepartamento de Presupuesto de SERVIU Metropolitano.
- d) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- e) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

29 DIC. 2016

- a) La Modificación de fecha \_\_\_\_\_ del convenio individualizado en el Vistos a) suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la **Municipalidad de Peñalolén**, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar la iniciativa de inversión que en dicho documento se indica, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, dicto la siguiente:

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRÁNSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**

**RESOLUCIÓN:**

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a **29 DIC. 2016**, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, **Geógrafo**, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana; y doña **CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA**, chilena, **abogada**, en su calidad de Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN o la ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Avda. Grecia N° 8.735, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por instrumento privado de fecha 31 de Agosto de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 4324 de fecha 31 de Agosto de 2016, para el desarrollo del proyecto **“Mejoramiento Espacio Recreativo y Deportivo”** del barrio **Los Copihues**, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Peñalolén, se consideró una transferencia total de fondos equivalente a **\$ 123.557.356.-**, imputándose la primera cuota del convenio por la cantidad de **\$ 49.422.942.-**, la que debe ser modificada según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo contenida en el Oficio 6084 de fecha 23 de Diciembre de 2016, en consideración a que la transferencia de fondos se debe realizar en dos cuotas en un porcentaje de 85% y 15%.

**SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, los comparecientes vienen en reemplazar la Cláusula Quinta del convenio individualizado precedentemente, de la siguiente manera:

“Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Peñalolén la suma única y total de **\$123.557.356.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 2 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

- a) La Primera Cuota será de **\$ 105.023.753.-** correspondiente al 85%, monto que está compuesto por:
  - 1) **\$ 49.422.942.-** ya transferido por convenio sancionado mediante Resolución Exenta N° 4324 de fecha 31 de Agosto de 2016 y, 2) La diferencia, ésto es, la suma de **\$ 55.600.811.-** será transferida mediante el presente acto administrativo, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.
- b) La Segunda Cuota de **\$ 18.533.603.-**, correspondiente al 15%, se entregará una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, imputándose dicha cuota al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 de presupuesto futuro.”



